

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MADERA

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de MADERA para el cumplimiento de la meta del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE AYARMACA - PUMAMARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

II. AREA USUARIA

SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El proceso tiene por objeto adquisición de MADERA para ser utilizada en el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE AYARMACA - PUMAMARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

IV. CODIGO UNICO DE INVERSIONES

2453657

V. FINALIDAD PÚBLICA

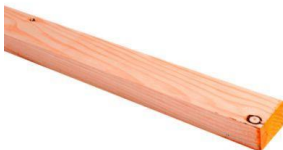
La finalidad es contar con MADERA para el cumplimiento de metas del proyecto en la comunidad campesina de Ayarmaca – Pumamarca del Distrito de San Sebastián, Cusco-Cusco

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN / INSUMO

ITEM	CODIGO (MEF)	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD
01	SIN CODIGO	MADERA CORRIENTE 1 ½" x 8" x 10'	UND	145
02	SIN CODIGO	LISTONES DE MADERA CORRIENTE 2" x 3" x 10'	UND	45
03	SIN CODIGO	LISTONES DE MADERA CORRIENTE 3" x 3" x 10'	UND	95
04	20.72.0005.0779	ROLLIZO DE EUCALIPTO DE 4" x 5m	UND	40
05	SIN CODIGO	TRIPLAY (TABLERO CONRACHAPADO) DE LUPUNA 18MMX1.22MX2.44M	UND	7

CARACTERISTICAS

CARACTERISTICAS	IMÁGENES REFERENCIALES
MADERA CORRIENTE 1 ½" x 8" x 10' Tipo de producto: Madera Medidas: 1 ½" x 8" x 10' Color: Natural Tipo: TABLAS	

LISTONES DE MADERA CORRIENTE 2" x 3" x 10' Tipo de producto: Madera Medidas: 2" x 3" x 10' Color: Natural Tipo: LISTÓN	
LISTONES DE MADERA CORRIENTE 3" x 3" x 10' Tipo de producto: Madera Medidas: 3" x 3" x 10' Color: Natural Tipo: LISTÓN	
ROLLIZO DE EUCALIPTO DE 4" x 5m Diametro: ø 4" Longitud: 5.00 m Rollizo corriente Color: Natural	
TRIPLAY (TABLERO CONRACHAPADO DE LUPUNA 18MMX1.22MX2.44M Uso para encofrado	

VII. REGLAMENTOS TECNICAS

No corresponde

VIII. SEGUROS

No corresponde

IX. GARANTIAS

El contratista es responsable ante la entidad de cumplir con la entrega del insumo los cuales serán verificados en almacén de obra.

En caso de que el contratista entregue el bien con defectos (doblados, torcidos, rajados, cortados, usados, sin las medidas solicitadas), este deberá de ser reemplazado en un plazo máximo de 72 horas de comunicado los desperfectos por la misma cantidad y las medidas requeridas, encargándose el contratista del traslado del material rechazado y la entrega del material con las medidas y calidad solicitadas.

X. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

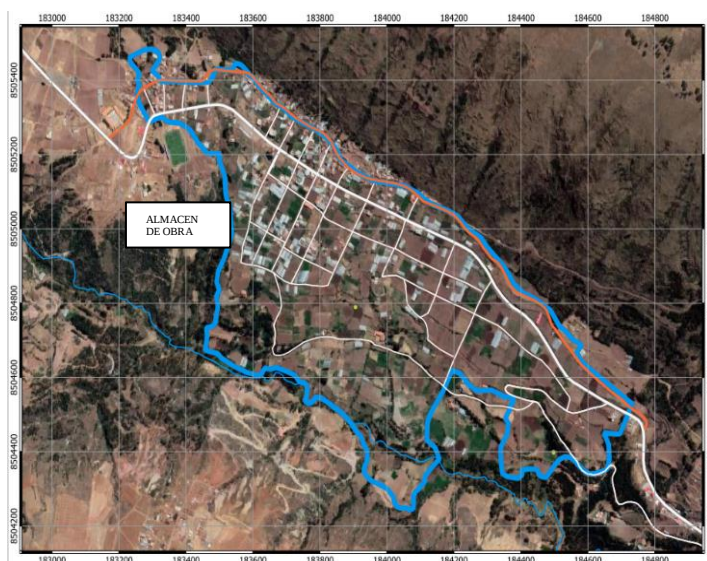
No corresponde

XI. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

- El proveedor deberá estar inscrito en el Registro Único de Contribuyentes
- Encontrarse en estado ACTIVO Y HABIDO
- Actividad comercial a la que se dedica tenga que encontrarse vinculado al objeto de la contratación.
- El proveedor deberá contar con Registro Nacional de proveedores (RNP)
- El proveedor no deberá no estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el Estado
- Debe tener Código de cuenta Interbancario (CCI).

XII. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

La entrega de la madera solicitada para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE AYARMACA - PUMAMARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" se realizará en almacén de obra (cementerio Pumamarca). Previa coordinación con Almacén Central de la MDSS.



Imágenes referenciales

XIII. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

- El plazo de la entrega se realizará como máximo a los 7 días calendarios siguientes del día siguiente de la notificación de la orden de compra.
- Las entregas se realizarán de 7am a 12pm de lunes a viernes y/o sábados de 7am a 9am
Prevía coordinación con Almacén Central de la MDSS

XIV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No Corresponde

XV. CONFORMIDAD

La conformidad de la recepción del total del bien se realizará mediante informe de conformidad de la residencia, avalado por el Inspector de obra.

XVI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se efectuará el pago único, previa presentación de la siguiente documentación después del cumplimiento de la totalidad de entregas:

- Informe de conformidad del área usuaria, recepción de almacén.
- Factura y Guía de remisión con el visto bueno del almacenero, residente e Inspector de obra

XVII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la entrega del bien:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto vigente} \\ F \times \text{Plazo vigente en días}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVIII. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

XIX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

La contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados, contando a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por el Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE AYARMACA - PUMAMARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", a los que tenga acceso en la adquisición del bien.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón de la presente adquisición del bien, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXI. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXII. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus

modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XXIII. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

XXIV. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

FIRMA Y SELLO DEL SUPERVISOR
/INSPECTOR o JEFE INMEDIATO